Eliminadas 12 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: CODIGO CALLE, COLONIA, NUMERO EXTERIOR, RFC, FIRMA DEL PROVEEDOR.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

Registro Institucional

PEDIDO

Código: F-03-039 | Fecha de elaboración: 01/04/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7
C.P. 43645. TEL. 7757558122 CORREO recursos.materiales.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM. PED/RM/LP./IP.8/25
2. REQ. NO. 59

3. Datos del proveedor:
SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A DE C.V.
[redacted]

4. Nombre y firma de aceptación
[redacted]
JOSE FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ

5. Fecha de entrega
01/04/2025

6. No. Contrato
CON/RM/LP./IP.8/25

7. Lugar de entrega
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

8. Condiciones de pago:
8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA

9. No. de procedimiento
EA-913003989-N042-2025

10. Proyecto
P062

11. Nombre y RFC de los Socios

GUDIÑO MONROY CARLOS	[redacted]
MONROY LÓPEZ AMELIA TOMAZA	[redacted]

12. No. de registro de proveedor
964-15

13. Nombre del representante legal
JOSÉ FABIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ

		16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO SERVICIO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SERVICIO	1	$ 262,890.00	$ 262,890.00

25. IMPORTE CON LETRA
(TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 MN)

20. SUBTOTAL:	$262,890.00
21. DESCUENTO:	$0.00
22. SUBTOTAL:	$262,890.00
23. I.V.A.:	$42,062.40
23.1. I.S.R.:	$0.00
24. TOTAL:	$304,952.40

26. FUNDAMENTO LEGAL: 33 FRACCIÓN III, 53 Y 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

Autorizaciones:

L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA
27. SOLICITANTE

L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA
28. RECURSOS MATERIALES

L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ
29. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
30. RECTOR

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como **"LA UNIVERSIDAD")** y **"EL PROVEEDOR"**. Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.-**Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de **"LA UNIVERSIDAD" señalado** en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. **"LA UNIVERSIDAD"** a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. **"EL PROVEEDOR" efectuará** el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a **"LA UNIVERSIDAD"** por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD".**

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera **"LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR"** deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** en el plazo previsto, **"LA UNIVERSIDAD"** retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios "EL PROVEEDOR"** se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a **"LA UNIVERSIDAD"**, estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por **"LA UNIVERSIDAD"**, y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios. "EL PROVEEDOR"** conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por **"LA UNIVERSIDAD",** no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a **"EL PROVEEDOR".**

12.- **Patentes y marcas. "EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra **"LA UNIVERSIDAD"** por supuesta violación sacando en paz y salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión "LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"** podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada. "LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por **"LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido **"LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR"** se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.